



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SHAJANA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DE IBARRA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **SHAJANA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, el 21 de abril de 2005, aprobada mediante Resolución No. **05-G-IJ-0002542** el 21 de abril de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de abril de 2005.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SHAJANA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón de Ibarra y reforma del estatuto, otorgada el 3 de octubre de 2005, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **05-G-IJ-**
de **29 DIC 2005** **08744**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Bautista Calderón Gómez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, colombiano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **05-G-IJ-**
de **29 DIC 2005** **08744** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **SHAJANA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón de Ibarra, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SHAJANA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón de Ibarra, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.**- La compañía se dedicará a lo siguiente: a) Importar, manufacturar, exportar, comercializar, distribuir y vender productos naturales cosméticos, farmacéuticos y alimenticios. b) Maquilar procesos de manufactura de productos naturales. ... **ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.**- El domicilio de la compañía es el cantón de Ibarra, provincia de Imbabura, y podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos dentro y fuera del territorio nacional o en el exterior, previa decisión del Directorio y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes. **ARTICULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.**- La compañía estará administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. Corresponde al Directorio: a) Autorizar la apertura de sucursales, agencias o establecimientos dentro y fuera del territorio nacional. b) Ejercer las demás atribuciones que le confiera la junta general de accionistas. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de la junta general de accionistas y del directorio ... b) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de la junta general de accionistas y del directorio. b) Actuar de secretario de las reuniones de la junta general de accionistas y del directorio a las que asista y firmar con el presidente las actas respectivas. c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía,.... Además se reformaron los artículos sexto, séptimo y octavo referentes a la forma y épocas de convocar a la junta general, forma de designación de administradores, representación legal y Directorio.

MOS
Cynthia

Guayaquil,

29 DIC 2005


Ab. María Anaptha Jiménez Torres

**DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**